



PERU

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2026-DIRIS LE-MINSA
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)
DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, requiere seleccionar y contratar los servicios de personal asistencial y administrativo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, con la finalidad de cubrir plazas vacantes presupuestadas correspondientes a los Programas Presupuestales, artículo 27 de la Ley N° 31538 y correspondientes a plazas financiadas mediante Programas Presupuestales, plazas comprendidas en el artículo 27 de la Ley N.° 31538 y plazas destinadas al cierre de brechas de recursos humanos asistenciales de las Redes Integradas de Salud Lima Este.

Para la presente convocatoria el número de registros AIRHSP1 vacantes a convocar, bajo el régimen CAS, es un total de veintiuno (21) plazas, según el siguiente detalle:

1.1. PLAZAS CREADAS POR DISPOSITIVOS LEGALES DE LEY DE PRESUPUESTO:

N°	AIRHSP	CARGO Y/O PUESTO	RIS/DIRECCIÓN	ESTABLECIMIENTO/OFICINA	REMUNERACIÓN
1	002681	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	RIS LA MOLINA - CIENEGUILLA	P.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO LA MOLINA	2,405.19
2	002708	AUXILIAR ASISTENCIAL	RIS ATE	P.S. I-3 ALFA Y OMEGA	1,864.19
3	002873	CHOFER	RIS LA MOLINA - CIENEGUILLA	C.S. I-4 TAMBO VIEJO	2,164.19
4	003008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	RIS LA MOLINA - CIENEGUILLA	C.S. I-4 TAMBO VIEJO	1,864.19
5	003059	TECNICO/A EN LABORATORIO	RIS LA MOLINA - CIENEGUILLA	C.S. I-4 TAMBO VIEJO	2,164.19
6	003062	MEDICO CIRUJANO	RIS ATE	C.S. I-3 MICAELA BASTIDAS	4,864.19
7	004105	TECNOLOGO/A MEDICO EN LAB. CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	RIS JICAMARCA	C.S. I-3 JICAMARCA	3,264.19
8	004346	OBSTETRA	RIS SANTA ANITA - EL AGUSTINO	C.S. I-3 BETHANIA	3,864.19
9	004399	OBSTETRA	RIS CHACLACAYO	P.S. I-2 SEÑOR DE LOS MILAGROS	3,864.19
10	004445	PSICOLOGO/A	RIS SANTA ANITA - EL AGUSTINO	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO TUKUY MUNAY	3,864.19
11	004464	TRABAJADOR/A SOCIAL	RIS ATE	CSMC SANTISIMA VIRGEN DE LA CRUZ	3,864.19
12	004708	MEDICO CIRUJANO	RIS HUAYCAN	P.S. I-2 AMAUTA	5564.19

1.2. PLAZAS CREADAS POR DISPOSITIVOS LEGALES DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES:

Nº	AIRHSP	CARGO Y/O PUESTO	RIS/DIRECCIÓN	ESTABLECIMIENTO/OFICINA	REMUNERACIÓN
1	004471	TECNOLOGO/A MEDICO EN TERAPIA DE LENGUAJE	RIS CHACLACAYO	CENTRO REFERENCIAL ESPECIALIZADO EN REHABILITACION DE CHOSICA	3,929.19
2	004494	MEDICO ESPECIALISTA	RIS JICAMARCA	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO LA FLORIDA	7,549.19
3	004506	ENFERMERA/O	RIS ATE	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO SANTISIMA VIRGEN DE LA CRUZ	5,864.19
4	004605	MEDICO ESPECIALISTA	RIS HUAYCAN	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO SANTA ROSA DE HUAYCAN	8,364.19
5	004624	TECNOLOGO/A MEDICO	RIS HUAYCAN	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO SANTA ROSA DE HUAYCAN	5,664.19
6	004666	TECNICO/A EN ENFERMERIA	RIS HUAYCAN	C.S. I-3 SANTA CLARA	2,514.19

1.3. PLAZAS CREADAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY N° 31538:

Nº	AIRHSP	CARGO Y/O PUESTO	RIS/DIRECCIÓN	ESTABLECIMIENTO/OFICINA	REMUNERACIÓN
1	004140	TECNICO/A EN ENFERMERIA	RIS HUAYCAN	P.S. I-2 AMAUTA	2,164.19
2	004317	TECNICO/A EN ENFERMERIA	RIS JICAMARCA	C.S. I-3 VILLA LETICIA DE CAJAMARQUILLA	2,164.19
3	004334	TECNICO/A EN LABORATORIO	RIS ATE	C.S. I-3 GUSTAVO LANATTA	2,164.19

2. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa realizará el Proceso de Selección CAS N° 002-2026-DIRIS LE y la asistencia técnica; la conducción del proceso en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Selección.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 3.2 Ley N° 32513, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026".
- 3.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- 3.5 Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 3.6 Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- 3.7 Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- 3.8 Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- 3.9 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y modificatorias; así como



- su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- 3.10 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
 - 3.11 Ley N° 30201, que crea el Registro de Deudores Judiciales Morosos.
 - 3.12 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - 3.13 Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
 - 3.14 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
 - 3.15 Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
 - 3.16 Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
 - 3.17 Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.
 - 3.18 Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley N° 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo.
 - 3.19 Ley N° 32145, Ley de reforma constitucional del artículo 40 de la Constitución Política del Perú para habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico o asistencial de salud.
 - 3.20 Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.
 - 3.21 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
 - 3.22 Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, Reglamento de la Ley N° 31533.
 - 3.23 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
 - 3.24 Decreto Legislativo N° 1401, que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
 - 3.25 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
 - 3.26 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330- 2017-SERVIR/PE.
 - 3.27 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
 - 3.28 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
 - 3.29 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 190-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de Legajos". que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, conforme al procedimiento establecido en el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR adoptado en la Sesión N° 014-2023-CD.
 - 3.30 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual De Perfiles De Puestos".
 - 3.31 Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, que la Directiva Administrativa N° 346- MINSA-OGGRH/2023, denominada Directiva Administrativa para el



Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud, y modificatoria.

- 3.32 Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, que modifica la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023.
- 3.33 Resolución Ministerial N° 022-2025/MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la habilitación del doble empleo o cargo público remunerado al profesional médico con o sin especialidad, en el marco de la Ley N° 32145".
- 3.34 Resolución Directoral N° 000654-2025-DG-DIRIS LE, que aprueba la actualización de la organización interna y funciones de las unidades orgánicas y unidades funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.
- 3.35 Resolución Ministerial N° 352-2025/MINSA, que aprueba "Lineamientos para la habilitación del doble empleo o cargo público remunerado al profesional de la salud con especialidad, en el marco de la Ley N° 32145".
- 3.36 Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

Los requisitos correspondientes al presente procedimiento de contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el Proceso de Selección **CAS N° 002-2026-DIRIS-LE**, se encuentran detallados en el formato de Perfil del Puesto adjunto para cada plaza vacante.

Asimismo, los mencionados puestos se han publicado en el Portal Web Talento Perú, Aplicativo Informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, disponible en el enlace:

https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml

De acuerdo a lo solicitado, el/la postulante debe tener en cuenta las siguientes especificaciones al **momento de su postulación para la evaluación curricular**:

- A. Formación Académica**, se acreditará mediante la presentación de los documentos que correspondan al perfil del puesto convocado, tales como: Certificado de Estudios Secundarios, Título Técnico Superior, Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro o Doctor, u otros exigidos en las bases del Concurso.

Los títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero serán considerados únicamente cuando cuenten con el registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior- SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrados obtenidos en el extranjero -SERVIR, de conformidad a las normativas vigentes.

- B. Experiencia general y específica:** Para la acreditación de la experiencia laboral en el sector público, en caso de presentar contratos y/o adendas, estos constituyen documentación complementaria para la acreditación de la experiencia laboral y deberán estar acompañados de los respectivos certificados y/o constancias de trabajo, debidamente suscritos por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. Asimismo, podrán presentarse resoluciones de designación, siempre que se encuentren acompañados del documento que acredite el término de la designación o vínculo correspondiente, y que consignen obligatoriamente el cargo y/o puesto desempeñado. En caso contrario, dichos documentos no serán considerados para la evaluación de la experiencia.

En el caso de presentar órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados de prestación de servicios que



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

acrediten la efectiva ejecución del servicio a favor de la entidad, emitidos por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el órgano de administración o la autoridad competente, según corresponda. En caso contrario, no serán considerados para la contabilización de la experiencia general y/o específica.

Tratándose de documentos emitidos por entidades del sector privado, las constancias o certificados de trabajo deberán estar suscritos por la autoridad competente facultada para emitir dichos documentos, consignando obligatoriamente el nombre de la Razón Social y el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Institución, así como el cargo y/o puesto, la fecha de inicio y finalización de labores del/la postulante. De no contener la información mínima requerida o no permitir verificar la experiencia acreditada, el documento no será considerado para la evaluación correspondiente.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabiliza de la siguiente manera:

- a) El tiempo de prácticas pre - profesionales realizadas en instituciones públicas o privadas por un período no menor de tres meses o hasta que se adquiera la condición de egresado.
- b) El tiempo de prácticas profesionales realizadas dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación técnica o universitaria requerida.
- c) En ambos casos, la fecha de egresado del/la postulante debe estar registrado. En caso contrario, la experiencia general se contabiliza desde la fecha de obtención del grado académico (bachiller) y/o título técnico o profesional registrado, en ese orden. Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundaria o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considera cualquier experiencia laboral. En cuanto a la experiencia específica se evalúa según lo definido en el perfil del puesto.

C. Cursos: Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se pueden considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (08) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, el puntaje de las horas de capacitación se encuentra señalado en el Formato de Evaluación Curricular.

D. Programas de especialización y/o diplomados: Deben consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas. Se pueden considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización deben indicar el número de horas electivas, no siendo tomados en cuenta si no contienen dicha indicación; asimismo, serán considerados solo de los últimos diez (10) años y deberá ser conforme a lo requerido en el perfil de puesto, caso contrario no serán considerados.

Para la presente convocatoria los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos (modalidad presencial o virtual) equivalen a: 01 crédito = dieciséis (16) horas lectivas, según Artículo 39. Régimen de Estudios - LEY N.º 30220 LEY UNIVERSITARIA), tomándose como referencia a fin de cálculos para la etapa evaluación curricular.

NOTA: No serán considerados válidos los cursos, capacitaciones, programas de especialización y/o diplomados que no permitan verificar el número de horas y/o créditos, ni aquellos que se encuentren incompletos, recortados, ilegibles o que no permitan visualizar íntegramente la información consignada en el anverso y, de

corresponder, en el reverso del documento.

- E. **SERUMS:** El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo, se considerada como experiencia, toda vez que dicho servicio se realiza una vez egresado de la carrera de ciencias de la salud y siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la Ley N°23330, según pronunciamiento emitido.
- F. **Residentado Médico:** La Ley N°30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que su duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.
- G. **Práctica preprofesional y práctica profesional:** Ley N°31396, que reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401. Los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, deben acompañarse de traducción realizada y suscrita por un/a traductor/a profesional debidamente identificado/a o con número de registro o colegiatura.

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Se encuentran detallados en el formato del Perfil del Puesto adjunto para cada plaza vacante.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZAS CREADAS POR DISPOSITIVOS LEGALES EN EL MARCO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y LEY DE PRESUPUESTO.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Prestará servicios en el los establecimientos de acuerdo a lo establecido en la tabla de plazas a convocar.
Duración del contrato (**)	El contrato administrativo de servicios de los códigos AIRHSP de las plazas convocadas en la tabla del numeral 1.1 y 1.2 objeto de la convocatoria, tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026. El contrato podrá ser prorrogado en función a las necesidades institucionales y de la disponibilidad presupuestal de la entidad.
Remuneración mensual	Los montos por cada puesto convocado, incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Modalidad de Trabajo (*)	Trabajo presencial.

4.2 PLAZAS CREADAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY N° 31538.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Prestará servicios en el los establecimientos de acuerdo a lo establecido en la tabla de plazas a convocar.



Duración del contrato (**)	El contrato administrativo de servicios de los códigos AIRHSP de las plazas convocadas en la tabla del numeral 1.3. Objeto de la convocatoria, tendrán vigencia A PARTIR DE LA SUSCRIPCION HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026. El contrato podrá ser prorrogado en función a lo dispuesto en la Ley N° 32513 (*)
Remuneración mensual	Los montos por cada puesto convocado, incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Modalidad de Trabajo (*)	Trabajo presencial.

(*) Las plazas convocadas se encuentran sujetas a lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como a las disposiciones que se emitan para la implementación progresiva del nombramiento del personal de salud comprendido en la Ley N° 31538. En tal sentido, de resultar la plaza convocada comprendida en dicho proceso, la continuidad del vínculo contractual se sujetará a las disposiciones específicas que se emitan para su implementación.

(**) Se considerará el Proceso del periodo de prueba de tres (3) meses a partir de la suscripción del contrato, conforme lo establece el último párrafo del artículo 10° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

N°	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	FECHAS POR ETAPA	ÁREAS RESPONSABLES
ETAPA DE CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO			
01	Publicación en la plataforma digital de Talento Perú – SERVIR, enlace: https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml	Del 06/07/2026 hasta el 17/07/2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
02	Publicación y difusión de la Convocatoria en el portal web de DIRIS LIMA ESTE, enlace: https://www.gob.pe/dirislimate	Del 06/07/2026 hasta el 17/07/2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
EVALUACION Y SELECCIÓN			
03	Los/las interesados/as que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar su currículum vitae documentado y anexos, en un único archivo PDF, a través de mesa de parte virtual: https://sgd.dirislimate.gob.pe/virtual/inicio.do , dentro del horario señalado. Posteriormente, deberán de registrarse en el siguiente link: https://sigesav2.dirislimate.gob.pe/convocatoria	20/07/2026 y 21/07/2026 (desde las 08:00 a 16:30 horas) *	Postulantes
04	Evaluación curricular (etapa eliminatoria).	22/07/2026 al 30/07/2026	Comité de Selección
05	Publicación de Resultados de la Etapa de Evaluación curricular, en el portal web de la DIRIS LIMA ESTE, enlace: https://www.gob.pe/dirislimate	31/07/2026	Comité de Selección
06	Reconsideración de Resultados de Evaluación Curricular (Debe ser clara y precisa, versar sobre la evaluación propia del participante y no anexar documentos no presentados en el expediente primigenio, a través de mesa de parte virtual: https://sgd.dirislimate.gob.pe/virtual/inicio.do).	03/08/2026 De 08:00 a 12:00 horas	Comité de Selección
07	Resultados de Reconsideraciones de Evaluación Curricular https://www.gob.pe/dirislimate	04/08/2026	Comité de Selección



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

08	Publicación del cronograma de la Entrevista Personal presencial, a través del portal web del DIRIS LIMA ESTE, enlace: https://www.gob.pe/dirislimaeste	04/08/2026	Comité de Selección
09	Entrevista Personal (presencial, según cronograma).	05/08/2026 al 10/08/2026	Comité de Selección
10	Publicación de Resultados de la Entrevista Personal a través del portal web del DIRIS LIMA ESTE, enlace: https://www.gob.pe/dirislimaeste	11/08/2026	Comité de Selección
11	Publicación de Resultados Finales a través del portal web del DIRIS LIMA ESTE, enlace: https://www.gob.pe/dirislimaeste	11/08/2026	Comité de Selección
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO			
12	Registro y suscripción de contrato.	Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación del Resultado Final o según normativa.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos

(*) La postulación y generación del expediente por mesa de parte virtual y el registro en el enlace, serán durante el periodo de 8:00 a.m. a 16:30 p.m., en cada fecha señalada.

(**) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.

CONSIDERACIONES:

- El presente proceso se registrará por el cronograma establecido, el cual podría ser modificado conforme a lo que disponga el Comité de Selección, las mismas que serán comunicadas a los interesados a través de la página web institucional.

VI. REGISTRO DE CONVOCATORIAS CAS DE LA DIRIS LIMA ESTE

Los/as postulantes que deseen participar en el presente proceso de selección CAS deberán tomar conocimiento de las bases publicadas en el portal institucional: <https://www.gob.pe/dirislimaeste>

Asimismo, deberán presentar la Ficha de Resumen Curricular y el Formato de Declaración Jurada debidamente llenados, firmados y sustentados, dentro de la fecha y horario establecidos en el cronograma de las presentes bases.

La postulación se realizará **exclusivamente a través de mesa de parte virtual**: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/virtual/inicio.do>, debiendo el/la postulante remitir su expediente de postulación en formato digital (PDF), consignando obligatoriamente el código AIRHSP de la plaza a la que postula, conforme al cuadro de plazas publicado en las presentes bases.

La presentación deberá efectuarse conforme a las siguientes condiciones:

1. Forma de presentación

- El expediente de postulación deberá presentarse en un (01) único archivo en formato PDF, debidamente ordenado, legible y completo, conteniendo obligatoriamente, en el siguiente orden: Anexo N.º 01 "Ficha de Resumen Curricular", Anexo N.º 02 "Declaración Jurada" y Anexo N.º 03 "Currículum Vitae documentado".

NOTA: Si en caso el/la postulante incumpla el orden establecido o la omisión de alguno de los anexos será considerado: **DESCALIFICADO/A**.



2. Asunto del Formulario de Mesa de Partes Virtual y el nombre del archivo PDF.

- El Formulario de Mesa de Partes Virtual (<https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/virtual/inicio.do>) deberá consignar obligatoriamente el siguiente asunto:

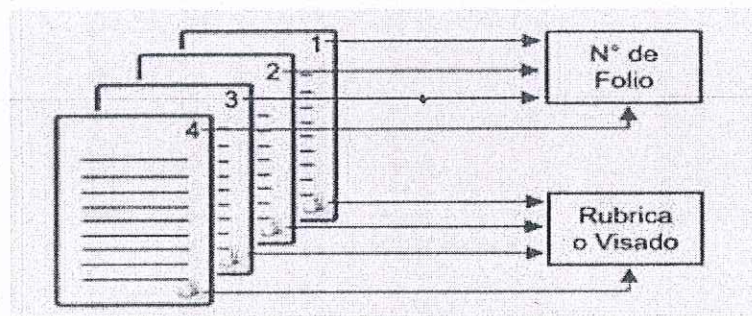
AIRHSP ____ CAS 002 APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE

- El archivo PDF deberá ser nombrado de la siguiente manera:

AIRHSP ____ APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE

3. Visado y foliado del expediente

Es obligatorio que todo el expediente (incluidas todas las hojas) deben ir debidamente foliados y con la respectiva rúbrica o visado, incluidos el formulario y/o los anexos. La foliación debe realizarse en la parte superior derecha, iniciando desde la última hoja y en forma ascendente hasta la primera hoja; la rúbrica o visado debe ser en la parte inferior derecha, de acuerdo con la imagen adjunta.



NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones antes señaladas, tales como la falta de foliación, rúbrica, documentación incompleta o ilegible, dará lugar a que el/la postulante sea considerado/a **NO CUMPLE**.

4. Registro complementario en formulario virtual:

Una vez presentado el expediente de postulación por Mesa de Partes Virtual de la Unidad Ejecutora 146-1686: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el/la postulante deberá registrar en las fechas y horario establecidos en las bases, sus datos, por única vez, en el formulario virtual habilitado para el presente Proceso de Selección, a través del siguiente enlace:
<https://sigesav2.dirislimaeste.gob.pe/convocatoria>

El formulario virtual no constituye una vía de postulación, no reemplaza la presentación del expediente digital mediante Mesa de Partes Virtual, no permite modificar la información presentada ni habilita la presentación de documentación adicional fuera del plazo establecido.

NOTA: Si en caso el/la postulante no se registre en el formulario virtual antes señalado, será considerado como: **DESCALIFICADO/A**.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, en caso de discrepancia entre la información registrada en el formulario virtual y el expediente digital presentado por Mesa de Partes Virtual, prevalecerá la documentación presentada por Mesa de Partes Virtual.

El/la postulante es responsable de la veracidad de la información consignada en la Ficha de Resumen Curricular y en el Formato de Declaración Jurada, las cuales tienen carácter de declaración jurada, sujetas a fiscalización posterior, conforme a lo dispuesto en los numerales 34.1 y 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IMPEDIMENTOS:

- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios, las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- Están impedidos de ser contratados bajo el régimen CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la Entidad pública.

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tienen un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose según detalle:

EVALUACIÓN CURRICULAR		PUNTAJE	
a.	Experiencia	20	
b.	Formación Académica	15	
c.	Capacitación	5	
Puntaje de la evaluación Curricular		40	
ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO
Puntaje de Entrevista Personal		36	60
PUNTAJE TOTAL		76	100

Nota: Cada etapa es eliminatoria y para pasar a la siguiente debe cumplir con el puntaje mínimo requerido, el puntaje total aprobatorio será de 76 puntos mínimo.

7.1 CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR:

PROFESIONAL

EVALUACION CURRICULAR (Marcar con una (X) si cuenta con lo requerido en el perfil de puesto)					PUNTAJE 40 PUNTOS	
FORMACIÓN ACADEMICA					15 PUNTOS	
Titulo de Especialista						
Titulo Profesional Universitario						
CUMPLE/NO CUMPLE						
Colegiatura	SI		NO			
Habilidad Vigente	SI		NO			
RNE	SI		NO			
SERUMS	SI		NO			
EXPERIENCIA					20 PUNTOS	



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	No cuenta con Experiencia General y Especifica (0 puntos)	Cuenta con Experiencia General y Especifica mínima requerida (20 puntos)	

CAPACITACION		5 PUNTOS
Acreditar cursos y/o estudios de especialización mínimo 200 horas (5 puntos)		
12 horas	1 punto	
50 horas	2 puntos	
100 horas	3 puntos	
150 horas	4 puntos	
200 horas a mas	5 puntos	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		

TECNICO

EVALUACION CURRICULAR (Marcar con una (X) si cuenta con lo requerido en el perfil de puesto)	PUNTAJE 40 PUNTOS
---	-------------------

FORMACIÓN ACADEMICA	15 PUNTOS
Título de Técnico (Instituto Superior)	
Estudios Universitarios no Menor a 06 Semestres Académicos	

EXPERIENCIA		20 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	No cuenta con Experiencia General y Especifica (0 puntos)	Cuenta con Experiencia General y Especifica mínima requerida (20 puntos)

CAPACITACION		5 PUNTOS
Acreditar cursos y/o estudios de especialización mínimo 200 horas (5 puntos)		
12 horas	1 punto	
50 horas	2 puntos	
100 horas	3 puntos	
150 horas	4 puntos	
200 horas a mas	5 puntos	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		

AUXILIAR

EVALUACION CURRICULAR (Marcar con una (X) si cuenta con lo requerido en el perfil de puesto)	PUNTAJE 40 PUNTOS
---	----------------------

FORMACIÓN ACADEMICA	15 PUNTOS
Certificado de Estudios Secundarios	

EXPERIENCIA		20 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	No cuenta con Experiencia General y Especifica (0 puntos)	Cuenta con Experiencia General y Especifica mínima requerida (20 puntos)

CAPACITACION		5 PUNTOS
CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	No cuenta con los cursos y/o estudios de especialización (0 puntos)	Acredita los cursos y/o estudios de especialización mínimos requeridos (5 puntos)
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		



7.2 CRITERIOS DE EVALUACION DE ENTREVISTA PERSONAL:

FORMATO DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

FECHA: DE DE 2025

APELLIDOS Y NOMBRES.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....

LUGAR DE PRESTACION.....

CARGO AL QUE POSTULA.....

CODIGO AIRHSP

PROFESIONAL



TECNICO



AUXILIAR



FACTORES A EVALUARSE	PUNTAJE (Mínimo 18 y Máximo 30)					PUNTAJE TOTAL
	5	7	9	10	12	
I. ASPECTO PERSONAL Califique las características individuales evidenciadas por las expresiones, apariencia personal, limpieza y pulcritud.						
II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y/o circunspección para adaptarse a determinada circunstancias. Modales.						
III. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL PUESTO Califique los conocimientos y habilidades que demanda el puesto y demuestre interés en su constante actualización y desarrollo Técnico Profesional.						
IV. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Y CAPACIDAD DE PERSUASIÓN Mida el grado, de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos. Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
V. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL Mida la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la Política Nacional de Salud.						
PUNTAJE TOTAL						

Puntaje Mínimo: 36

Puntaje Máximo: 60

NOTA: El puntaje final se obtendrá de promediar los puntajes asignados por cada miembro del Comité de Selección.

Nota: Cada etapa es eliminatoria y para pasar a la siguiente debe cumplir con el puntaje requerido, el puntaje total aprobatorio será de 76 puntos mínimo.

El/la postulante suplantado/a es automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno de los/as postulantes cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto.
- Cuando los/as postulantes no obtengan nota aprobatoria en las distintas etapas.
- Cuando ninguno de los/as postulantes se presente de manera física o virtual a alguna de las evaluaciones de las distintas etapas.
- Cuando el/la ganador/a no se presente de manera física a la suscripción del contrato, y no exista accesitario/a.



- Cuando el/la accesitario/a no se presente de manera física a la suscripción del contrato.
- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, comunica al área usuaria que en el proceso de selección ha sido declarado desierto. Para efectuar una nueva convocatoria es suficiente que ésta reitere la necesidad de contratación.

B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Desaparición de la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso.
- Restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

Todo lo no establecido en las presentes Bases, será resuelto por el **COMITÉ DE SELECCIÓN**.

IX. BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los candidatos que no cumplan con el Perfil Mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, son calificados como **"NO CUMPLE"** o **"DESCALIFICADO/A"** en la etapa de "Evaluación de Ficha de Resumen Curricular", por corresponder.

Los documentos presentados de manera extemporánea son considerados como **"No Presentados"** y forman parte de los resultados de la Evaluación Curricular.

Las fases de la etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tienen el carácter de eliminatorio.

El personal de la DIRIS LIMA ESTE que por razones de desarrollo personal y profesional postulan a un cargo de mayor importancia o igual rango, lo hacen en iguales condiciones que los postulantes externos, garantizándose el principio de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

El/la postulante solamente podrá optar por presentarse a un solo cargo dentro del proceso CAS, no se aceptará la postulación a dos o más cargos. Quedando automáticamente como **NO ADMITIDO**.

9.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR:

A. OBLIGATORIOS:

Los postulantes presentan la ficha de resumen curricular (Anexo N° 01), declaración jurada (Anexo N° 02) y Currículum vitae (Anexo N° 03), el cual debe ser documentado (anverso y reverso, de corresponder) y deberá presentarse de forma ordenada debidamente foliado y firmado, en el siguiente orden:

1. Formato Ficha de Currículum Vitae (Anexo N° 01)
2. Formato de Declaración Jurada (Anexo N° 02)
3. Currículum vitae (Anexo N° 03)

• Formación académica

- Certificado de Estudios Secundarios Completo. (según corresponda)
- Título Profesional Técnico (según corresponda)
- Título Profesional Universitario (según corresponda)
- Título de Especialidad (según corresponda)
- Colegiatura (según corresponda)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Habilitación (según corresponda)
- Registro Nacional de Especialidad (según corresponda)
- Resolución de SERUMS (según corresponda)
- Documentos que sustente experiencia laboral (constancias, certificados, etc.)
- Certificados de cursos y/o capacitaciones en orden cronológico.
- Otros documentos solicitados que sustenten el puesto a convocado (perfil de puesto).
- Copia de Documento de Identidad.

Los participantes deberán cumplir con todas las precisiones anteriores (respecto al orden de la presentación de documentos) de la presente etapa, caso contrario será DESCALIFICADO del presente proceso de selección.

Los datos que consignen tienen carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

B. FACULTATIVOS

a) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a los licenciados/as de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de "Acuartelado" que hayan llegado hasta dicha sub etapa y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

Puntaje Total (PT) + 10% Bonificación Lic. FF.AA.= Puntaje Final

b) Bonificación por Discapacidad

Bonificación por Discapacidad del 15% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a la persona con discapacidad que haya llegado hasta dicha subetapa y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

Puntaje Total (PT) + 15% Bonificación Discapacidad = Puntaje Final

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas o de persona con discapacidad y acreditarlas con una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas y copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), respectivamente.

Si el/la postulante posee alguna condición que requiera ajustes razonables para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararla a la hora de realizar la inscripción virtual, señalando el tipo de ajuste requerido.

Si el/la postulante tiene derecho a la Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas y a la Bonificación por Discapacidad, ambas bonificaciones se suman y otorgan una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.



Puntaje Total (PT) + 25% (Bonificación Lic. FF.AA. + Bonificación Discapacidad = Puntaje Final

c) Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Deportista Calificado de Alto nivel y acreditar mediante Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá encontrarse vigente.

**d) Bonificación especial conforme a la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
Bonificación en la Entrevista**

Conforme a la Ley N° 31533 y su reglamento, las entidades de la Administración Pública otorgan una bonificación del diez por ciento (10 %) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación.

Bonificación a los postulantes técnico y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad = 10% del Puntaje obtenido en la entrevista final.

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente: a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el



PERU

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

sector público. b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público. c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público. El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso

X. CRITERIOS DE EVALUACION

La presente Etapa de Evaluación y Selección, comprende la **Evaluación Curricular, y Entrevista Personal**, los que están a cargo del Comité de Selección a fin de cumplir con el debido procedimiento de evaluación y selección del postulante bajo el marco legal del régimen CAS, constituido por integrantes titulares e integrantes suplentes, que llevarán la etapa que comprende las evaluaciones orientadas a constatar la idoneidad del postulante para el puesto relacionado con la necesidad del servicio, garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

A. EVALUACIÓN CURRICULAR

Los/as postulantes que no cumplen con el perfil mínimo de puesto o con las formalidades descritas en el punto II no son considerados para la siguiente fase.

B. ENTREVISTA PERSONAL

Aquellos/as postulantes que hayan superado la etapa de Evaluación de Curricular acceden a la Entrevista Personal que se realizará de manera presencial en el DIRIS LIMA ESTE. Es responsabilidad del/la postulante asegurar su participación.

Este criterio de evaluación es eliminatorio, y tiene como objetivo evaluar al postulante; su aptitud para expresar sus ideas y emitir sus opiniones de forma tal que se determine su posible adaptación al cargo, y su capacidad para desempeñar las funciones del puesto.

La entrevista será realizada por el Comité de Selección en forma presencial, y los candidatos que no alcancen el puntaje mínimo establecido, serán considerados **"NO APTO"**.

Los/las postulantes que no se presenten a la entrevista personal, serán considerados como **"DESCALIFICADO"**.

C. RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados serán publicados en el Portal Institucional:
<https://www.gob.pe/dirislimaeste>

En caso de obtener un empate en el puntaje final, entre los postulantes de una misma plaza, el orden de prelación se definirá a través de la fecha de emisión del título profesional o título técnico, si el empate continúa se verifica la fecha de emisión del grado de bachiller o la constancia de egresado y en caso corresponda el certificado de estudios secundarios, respectivamente.

XI. IMPUGNACIÓN

El/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación de los resultados finales, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de publicación. El Comité de



Selección resolverá los recursos, en el plazo de los cinco (05) días hábiles. De considerarlo pertinente, el/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación, el cual será elevado al tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por este.

Solo son impugnables los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC, por lo que no procede impugnar resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XII. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Para efectos de la suscripción y registro del contrato, el/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección debe tener en cuenta lo siguiente:

Deberá apersonarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de publicado el resultado final, a la Oficina de Recursos Humanos, ubicada en la Av. Cesar Vallejo S/N Cuadra 13 - El Agustino, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 a 4:30 p.m., con la siguiente documentación:

1. Hoja de vida actualizada (CV) con documentos sustentatorios debidamente fedateados (*) en el orden de la Ficha de Resumen Curricular - Anexo 1 (Formación académica, cursos y/o capacitaciones, experiencia laboral, entre otros).

(*) Los documentos deben ser fedateados por un fedatario de la DIRIS LIMA ESTE, quien comprobará previo cotejo entre el original que se exhibe y la fotocopia presentada, la fidelidad de dicha documentación (sin costo alguno), o notarialmente legalizado (decisión del ganador).

2. Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD) llenadas y firmadas, archivos que encontrará en el siguiente enlace publicado:
<https://www.gob.pe/dirislimaeste>
3. En caso de haber tenido vínculo laboral con el Estado, gestionar oportunamente y previa a la suscripción del contrato la baja en el aplicativo AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, salvo que se encuentren dentro de alguno de los supuestos de excepción de la prohibición de doble percepción.
4. Encontrarse activo en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
5. Una vez corroborada la entrega de documentación, se procederá a suscribir el contrato.

En caso se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción del contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al/la siguiente postulante según orden de mérito considerado accesorio/a.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XIII. DISPOSICIÓN ÚNICA FINAL

Los aspectos que no estén previstos en la presente Bases, serán resueltos por el Comité de Selección del Proceso de Selección, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, y demás normas complementarias.

El Agustino, 06 de julio de 2026
El Comité de Selección.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ANEXO N° 01

FORMATO FICHA DE CURRÍCULUM VITAE (CV)

N° DE PROCESO DE CONVOCATORIA:

NOMBRE DEL PUESTO:

I. DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Lugar

día/mes/año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

N° BREVETE: (SI APLICA)

DIRECCIÓN:

Avenida/Calle

N°

Dpto.

CIUDAD:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO N° :

HABILITACIÓN:

☐ SI

☐ NO

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA) : SI ☐ NO ☐

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD

El postulante es discapacitado:

SI ☐
NO ☐

N° REGISTRO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento o carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el Conadis y/o documento emitido por la entidad competente.

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI ☐ NO ☐

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial solo la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA:

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Nivel alcanzado (1) Título (1)	Nombre de la Profesión/ Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título (2) (DD/MM/aaaa)
Doctorado					
Maestría					
Título Universitario					
Bachillerato					
Egresado de Estudios Universitarios					
Título Técnico					
Egresado de Estudios Técnicos					
Secundaria					

Nota:

(1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.

(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Otro Tipo de estudios	Nombre de la Especialidad o curso u otros	Institución /universidad o centro de estudios	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título, constancia o certificado (mes/año (mes/año)
Segunda Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Cursos y/o capacitación					
Informática					
Idiomas					

V. EXPERIENCIA LABORAL:

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral en orden cronológico (prestaciones de servicios en unidades ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Nº	Nombre de la Unidad Ejecutora	Cargo	Área/ oficina	Fecha de inicio (día/mes/ año)	Fecha de culminación (día/mes/ año)	Tiempo en el cargo (años, meses días)
1						
2						
3						
4						
Total						

Nota: Se podrá añadir otro cuadro si es necesario.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Experiencia (Registrar el tiempo total de experiencia general y específica)		Tiempo total (años, meses, días)
Experiencia laboral General	En el sector Público	
	En total (Sector público y/o Privado)	
Experiencia laboral Específica	En el sector Público	
	En total (Sector público y/o Privado)	

Asimismo, declaro que tengo los conocimientos para el puesto y/o cargo, según bases del presente proceso.

Marcar con un aspa según corresponda:

SI

☐

NO

☐

VI. REFERENCIAS LABORALES

Detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo trabajando.

Nº	Nombre de la Entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre del jefe inmediato o persona que refiere	Celular / Teléfono
1				
2				
3				
4				

El Agustino, del 20.....

Firma

Huella

DNI:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 02
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe

Identificado/a con DNI ☐ CE ☐ N°, domiciliado/a en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- ✓ No registrar Antecedentes Penales¹, Policiales, ni Judiciales, gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Asimismo, no registro sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los siguientes delitos:
 - a) Delito de tráfico ilícito de drogas, artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297; delitos de concusión, artículos 382, 383, 384; delitos de peculado, artículos 387, 388, 389; delitos de corrupción de funcionarios, artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.
 - b) Delito de financiamiento de terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
 - c) Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia; artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
 - d) Delito de apología al terrorismo, artículo 316-A, del Código Penal.
 - e) Delito contra la libertad sexual, artículo 108-B, de la Ley 30076, Ley que modifica el código penal, código procesal penal, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
 - f) Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- ✓ No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, creado por la Ley N° 28970.
- ✓ No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.

En caso de resultar falsa la información que proporcione, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

El Agustino, del 20.....

Firma

Huella

DNI: